

y León. La despoblación es una de las principales consecuencias de abandonar la política económica a la lógica del mercado, que tiende a concentrar la riqueza en una minoría de la población y, también, en una pequeña parte del territorio. La lucha contra la despoblación requiere un nuevo liderazgo público de la economía que tenga en cuenta las dimensiones territorial y demográfica. Además, el programa también deberá promover el retorno de las personas de Castilla y León que emigraron años atrás.

2.2. Defensa de los derechos e intereses de la juventud

El programa piloto priorizará en la primera fase de implementación el ofrecimiento de puestos de trabajo a la juventud, ya que las personas jóvenes suelen abandonar Castilla y León por razones de empleo y conforman un colectivo que padece problemáticas específicas (dificultades para la emancipación, mayor desempleo, precariedad, etc.).

2.3. Defensa del medio ambiente

La defensa del medio ambiente debe ser prioritaria en la creación de los puestos de trabajo ofrecidos en el marco del programa piloto de Trabajo Garantizado. Entre otros aspectos, deberán tenerse en cuenta el impulso de una economía circular, la sostenibilidad agroalimentaria y la prevención de los incendios forestales.

3. Colaboración administrativa multinivel

El programa piloto de Trabajo Garantizado debe articular la colaboración de todas las Administraciones competentes. En el ámbito estatal, el Ministerio de Trabajo se encargará de coordinar la creación y ejecución del programa, mientras que el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico debe contribuir en la determinación de las dimensiones ambiental y de lucha contra la despoblación. Por su parte, el Ministerio de Juventud e Infancia incorporará y supervisará las medidas específicas de promoción de los derechos de la juventud.

Asimismo, la eficacia del programa se verá incrementada con la colaboración del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, a fin de canalizar la información relativa a las demandas de empleo, así como de la Administración local, cuya proximidad facilita la identificación de necesidades sociales y ambientales. Finalmente, el coordinador de Podemos CyL se ofrece a colaborar desde una perspectiva técnica tanto en el diseño como en la ejecución del programa piloto.

4. Memoria normativa

El programa piloto tiene fundamento constitucional. El artículo 40.1 de la Constitución prevé que los poderes públicos “realizarán una política orientada al pleno empleo”. Además, la perspectiva de género debe regir el diseño, la ejecución y la evaluación del programa piloto. En este sentido, tanto la determinación de los puestos de trabajo ofrecidos como la selección de las personas beneficiarias del programa requerirán informes previos de impacto de género, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.3 de la Constitución y en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

El diseño y evaluación del programa piloto se realizará de acuerdo con la Ley 27/2022, de 20 de diciembre, de institucionalización de la evaluación de políticas públicas en la Administración General del Estado. En la evaluación deberá tenerse en cuenta, de manera prioritaria, el objetivo de lucha contra la despoblación, atendiendo a lo dispuesto en la Ley 45/2007, de 13 de diciembre, para el desarrollo sostenible del medio rural. La evaluación del programa piloto resulta crucial para la posterior implantación definitiva de la presente iniciativa.

Para la regulación del Trabajo Garantizado se sugiere la aprobación de un Real Decreto que prevea una relación laboral especial, en los términos propuestos por Illueca Ballester, Héctor (*vid.* “Perspectiva jurídica del trabajo garantizado”, en Garzón Espinosa, Eduardo, *El trabajo garantizado*, Akal, 2015). Y para su ejecución cabe plantearse la creación de un organismo público vinculado o dependiente que canalice la contratación de las personas beneficiarias del programa. Como paraguas normativo, se sugiere crear, con rango legal, un banco de pruebas regulatorio para la innovación social (*sandbox regulatorio*).

Por lo expuesto,

SOLICITO: Que se tenga por presentado este escrito y se lleve a cabo el programa piloto de Trabajo Garantizado en la Comunidad Autónoma de Castilla y León, en la convicción de que la política necesita iniciativas audaces y novedosas para garantizar derechos y recuperar la confianza de la ciudadanía.

En Valladolid, a 23 de diciembre de 2025

Fdo.:

Miguel Ángel Andrés Llamas